DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA JURÍDICA) EXPEDIENTE ELECTRÓNICO				
Contratista: AMUNORTE		**NIT: 811.030.395-4**		
Documentos Previos (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS DEL PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Lista de Chequeo		X	X	
2. Estudios previos con sus anexos (Si no están incluidos en los estudios previos: Matriz de riesgo, análisis del sector, ficha técnica, etc.…)		X	x	
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		X	X	
4. Certificado de Insuficiencia		X	X	
5. Certificado de idoneidad del contratista suscrito por el ordenador del gasto (Cuando aplique)		X	X	
6. Justificación de la contratación directa (Cuando aplique)		X	X	
Documentos (Sensibles) (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública registrada en el DAFP de la Persona jurídica.	X			
8. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) de la Persona jurídica	X			
9. Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150% del Representante legal	X			
10. Certificado actualizado de existencia y representación legal de la Persona jurídica, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, estatutos. Todos los documentos con expedición inferior a un mes.	X			
11. Copia Registro único Tributario (RUT) de la Persona jurídica - No superior a 30 días de su generación.	X			
12. Paz y salvo municipal	X			
13. Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad (en caso de estar suscrito por el revisor fiscal adjuntar copia de la cédula de éste,	X			

de la tarjeta profesional, y certificado de antecedentes de la profesión vigente).				
14. Autorización para suscribir el contrato, Copia del nombramiento del representante legal y Copia del acta de posesión del representante legal (Cuando aplique)	X			
15. Certificación No Pluralidad de Oferentes o certificado que acredite la propiedad industrial, derechos de autor (Cuando aplique)	N/A			
16. Certificados de experiencia (No copias de contratos)	X			
17. Certificación bancaria de la Persona jurídica – No mayor a 30 días su expedición	X			
18. Autorización de recolección y tratamiento de datos personales por el Representante legal	X			
19. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información por el Representante legal	X			
20. Autorización de notificación electrónica por el Representante legal	X			
21. Autorización y consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM	X			
Documentos (Públicos) **(Se cargan en 1 PDF)**	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22. Propuesta del Proveedor		X		
23. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
24. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
25. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría de la Persona Jurídica y del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
26. Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría de la Persona jurídica y del Representante legal. – No mayor a 30 días su expedición		X		
27. Autorización y Certificado de consulta de delitos sexuales contra menores de edad - Ley 1918 de 2018 por el Representante legal (sólo para quienes ejecuten contratos relacionados con menores).		X		

28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante legal vigente.		X		
Otros Documentos (S e cargan individuales)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
29. Constancia de registro en el SECOP II de la Persona jurídica	X			
30. Certificación compromiso presupuestal (CRP)				X
31. Clausulado General			X	
32. Contrato electrónico del SECOP II				
33. Póliza(s) y pantallazo de la aprobación en el SECOP II (Cuando aplique)				
34. Comunicación de Asignación de Supervisión				
35. Informe de actividades y sus anexos, Acta de supervisión, Cuenta de cobro y/o Facturas y Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales (cuanto tenga revisor fiscal debe contener T.P, C.C y antecedentes del contador)				
36. Otros documentos que se generen en la ejecución del contrato (modificaciones, oficios, actos administrativos, requerimientos, etc…)				
37. Terminación y Liquidación del contrato (Cuando aplique)				
38. Constancia y publicación de cierre del expediente contractual en el SECOP II				

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias aplicables a la contratación estatal, la Administración Municipal debe elaborar los estudios y documentos previos que soporten la conveniencia, oportunidad y necesidad de adelantar la contratación requerida para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Los estudios previos constituyen el soporte técnico, jurídico, económico y administrativo del proceso contractual y deberán contener los elementos necesarios para justificar la modalidad de selección, definir el objeto, establecer las condiciones de ejecución y determinar las obligaciones de las partes, garantizando la aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión contractual.

En virtud de lo anterior, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, adelanta el análisis correspondiente para la celebración de un Convenio Interadministrativo, cuyo propósito es aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para la realización de todas las actividades culturales y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición, en el marco de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino, en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, vigencia 2026, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones locales, la promoción de la participación ciudadana y la dinamización de la economía del municipio, en armonía con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Campo Productivo, Municipio Próspero".

Para tal efecto, se presentan los estudios previos que contienen la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto contractual, las condiciones técnicas requeridas, el análisis económico, la modalidad de contratación, las obligaciones de las partes, los riesgos previsibles y demás aspectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del convenio, asegurando el cumplimiento de los fines de interés general y el desarrollo exitoso de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En desarrollo de estos postulados constitucionales, las entidades territoriales deben orientar su gestión administrativa al cumplimiento de sus competencias legales, la satisfacción de las necesidades de la población y la garantía de una adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene entre sus responsabilidades prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras requeridas para el desarrollo local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes. Estas competencias se encuentran igualmente desarrolladas en la Ley 136 de 1994, que establece el marco de organización y funcionamiento de los municipios.

Así mismo, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales promover, fomentar, proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, así como garantizar el acceso de la comunidad a las diferentes manifestaciones culturales, fortaleciendo la identidad, la memoria colectiva y las expresiones propias de cada territorio.

En este contexto, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, debe desarrollar acciones encaminadas al cumplimiento de sus fines institucionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Campo Productivo, Municipio Próspero", orientadas al fortalecimiento de la cultura, la preservación de las tradiciones, el desarrollo económico local y la promoción de espacios de integración comunitaria.

Las Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y la Fiesta del Campesino constituyen uno de los principales escenarios culturales, sociales, turísticos y económicos del municipio, mediante los cuales se preservan las costumbres y tradiciones ancestrales, se fortalece la identidad cultural de la población, se reconoce el importante papel de los campesinos en el desarrollo del territorio y se generan oportunidades para la dinamización de la economía local mediante la participación de emprendedores, artesanos, comerciantes, productores agropecuarios y demás actores económicos.

La realización de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026 representa una oportunidad para promover el patrimonio cultural del municipio, incentivar la participación ciudadana, fortalecer el tejido social, fomentar las expresiones artísticas y culturales, estimular el turismo y generar impactos positivos sobre los diferentes sectores productivos, contribuyendo al crecimiento económico y al posicionamiento del municipio como un destino de interés cultural dentro del departamento de Antioquia.

En desarrollo de esta celebración se hace necesaria la ejecución de una agenda integral que incluya actividades culturales, artísticas, musicales, recreativas, deportivas, gastronómicas, agropecuarias, comerciales y de promoción turística, así como eventos de reconocimiento al campesinado y espacios de participación para toda la comunidad, garantizando una programación organizada, incluyente y acorde con las tradiciones del municipio.

La magnitud de las actividades previstas exige una adecuada planeación logística y operativa, así como la disponibilidad de bienes, servicios, personal de apoyo, infraestructura, equipos, insumos y demás recursos necesarios para garantizar el desarrollo seguro, eficiente y oportuno de cada uno de los eventos programados dentro de la celebración.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita articular capacidades administrativas, técnicas y económicas entre las entidades participantes, con el propósito de ejecutar integralmente las actividades previstas, optimizar los recursos públicos disponibles y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento de la cultura, la identidad local y el desarrollo económico del municipio.

La presente contratación responde a una necesidad institucional previamente identificada, se encuentra alineada con los instrumentos de planeación municipal y contribuye directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Campo Productivo, Municipio Próspero", particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la cultura, la promoción del turismo, el apoyo al sector agropecuario, el desarrollo económico local y la preservación de las tradiciones culturales del municipio.

Por lo anterior, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, a través del alcalde municipal, en calidad de representante legal y ordenador del gasto, cuenta con la competencia para adelantar el presente proceso contractual y suscribir el correspondiente Convenio Interadministrativo, mediante el cual se busca aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para la realización de todas las actividades culturales y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino, en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, vigencia 2026.

La ejecución del convenio permitirá materializar los fines esenciales del Estado, fortalecer la identidad cultural del municipio, promover la participación ciudadana, dinamizar la economía local, incentivar el turismo, reconocer la importancia del sector campesino y contribuir al cumplimiento de las competencias

asignadas a las entidades territoriales por la Constitución Política, la Ley General de Cultura, la Ley 136 de 1994 y los instrumentos de planeación municipal.

1.2. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal

PILAR:	Desarrollo económico y sostenible Desarrollo social y calidad de vida
COMPONENTE:	Desarrollo agropecuario y agroindustrial Cultura y Patrimonio
SUBPROGRAMA:	Volviendo el Campo Productivo, Transformación Rural para el Desarrollo, Hagamos del Campo Nuestra Mayor Despensa. Conservación y promoción cultural

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XVIII FIESTAS TRADICIONALES CUERQUEÑAS Y FIESTA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA 2026.

2.2. Alcance del Objeto contractual:

En desarrollo del objeto contractual, el CONVENIENTE se obliga a ejecutar todas las actividades administrativas, técnicas, operativas, logísticas y financieras necesarias para la adecuada planeación, organización, coordinación, ejecución, supervisión y cierre de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026 en el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

Lo anterior comprende la ejecución integral de las actividades culturales, artísticas, musicales, recreativas, deportivas, gastronómicas, agropecuarias, comerciales y de promoción turística contempladas dentro de la programación oficial del evento, así como el suministro de los bienes, servicios, personal de apoyo, infraestructura, equipos, insumos y demás recursos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas.

Igualmente, el convenio comprende la coordinación logística y operativa de los eventos, el apoyo a las expresiones culturales y tradicionales del municipio, el desarrollo de actividades de reconocimiento al campesinado, el fortalecimiento de los espacios de participación comunitaria y la implementación de acciones que contribuyan a la promoción del patrimonio cultural, la identidad cuerqueña y la dinamización del desarrollo económico local, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, oportunidad y correcta inversión de los recursos públicos.

1.3 Alcance del Objeto Contractual:

Con la celebración del presente Convenio Interadministrativo se pretende aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para la realización de todas las actividades culturales y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las **XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino**, las cuales se llevarán a cabo del **10 al 17 de agosto de 2026** en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia.

Para el cumplimiento del objeto contractual, las actividades se desarrollarán a través de los siguientes componentes:

a. Componente Logístico para la Realización de las Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas y de Desarrollo Económico

Este componente comprende la planeación, coordinación, organización y ejecución del apoyo logístico requerido para garantizar el adecuado desarrollo de la programación oficial de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino.

Para tal efecto, incluye la prestación de servicios y el suministro de bienes e insumos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades programadas, entre ellos: operación logística integral; coordinación y apoyo técnico; contratación y pago de artistas locales, regionales y nacionales; alimentación; hospedaje cuando se requiera; souvenirs, reconocimientos e incentivos; personal logístico y de apoyo; servicios de sonido profesional, iluminación, pantallas y producción técnica; publicidad, promoción y divulgación; equipos tecnológicos; carpas, tarimas, silletería, cerramientos, baterías sanitarias y demás infraestructura temporal; alquiler de equipos, mobiliario y espacios; decoración, señalización, material publicitario y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos culturales, recreativos, artísticos, comerciales y de promoción del desarrollo económico que integran la programación oficial de las festividades.

b. Componente de Servicios Artísticos y Culturales

Este componente comprende la contratación, coordinación y realización de las presentaciones artísticas, musicales, culturales y de entretenimiento previstas dentro de la programación oficial de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino, incluyendo la participación de artistas locales, regionales y nacionales, agrupaciones musicales, bandas, orquestas, intérpretes, agrupaciones folclóricas, comparsas, muestras culturales y demás expresiones artísticas que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones del municipio y el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Los componentes descritos deberán ejecutarse de manera articulada, garantizando el cumplimiento de la programación oficial de las festividades, la participación de la comunidad, la promoción de la cultura y las tradiciones cuerqueñas, el reconocimiento del sector campesino y la dinamización de la economía local, en observancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

1.1. Especificaciones técnicas

Por tratarse de un Convenio Interadministrativo cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para la realización de todas las actividades culturales y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino, no resulta procedente establecer especificaciones técnicas cerradas propias de un contrato de suministro o de prestación de servicios, toda vez que la ejecución del convenio demanda la articulación de capacidades institucionales, administrativas, técnicas, operativas y logísticas entre las partes, de acuerdo con la programación oficial de las festividades y las necesidades que se presenten durante su desarrollo.

En consecuencia, el CONVENIENTE deberá disponer de la capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y financiera necesaria para garantizar la adecuada planeación, coordinación, organización y ejecución de las actividades previstas dentro del convenio, asegurando el cumplimiento de la

programación oficial de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Municipio de San Andrés de Cuerquia.

Las actividades deberán ejecutarse con criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, economía, seguridad y responsabilidad, observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las normas relacionadas con la realización de eventos públicos, seguridad, gestión del riesgo, derechos de autor, propiedad intelectual, contratación estatal y demás regulaciones que resulten procedentes.

El Municipio, a través del supervisor designado, ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del convenio, verificando que las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados correspondan al objeto contractual, a la programación aprobada y a los fines institucionales perseguidos con la presente contratación.

En todo caso, será técnicamente exigible al CONVENIENTE el cumplimiento integral del objeto del convenio, de las obligaciones pactadas, del plan de trabajo y de las actividades que se acuerden entre las partes, garantizando que su ejecución contribuya al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la preservación de las tradiciones cuerqueñas, el reconocimiento del sector campesino, la participación ciudadana y la dinamización del desarrollo económico del municipio, actuando siempre con observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad y buena fe que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

1.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la celebración del presente Convenio Interadministrativo no se requiere la obtención previa de autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos especiales por parte del Municipio que condicionen el inicio del proceso contractual.

No obstante, durante la ejecución del convenio, el CONVENIENTE deberá gestionar, tramitar o apoyar la obtención de las autorizaciones, permisos, conceptos, licencias o demás requisitos que resulten necesarios para la realización de las actividades culturales, artísticas, recreativas, comerciales y demás eventos que integran la programación oficial de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026, cuando la normatividad vigente así lo exija o cuando, de conformidad con la distribución de obligaciones del convenio, dicha gestión le corresponda.

El CONVENIENTE deberá encontrarse libre de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado al momento de la suscripción del convenio y durante toda su ejecución, en los términos establecidos por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones legales aplicables.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a lo establecido en los estudios previos, el convenio, el plan de trabajo, el cronograma de actividades y los demás documentos que hagan parte integral del proceso, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, de los fines institucionales del Municipio de San Andrés de Cuerquia y de la normativa aplicable a la organización y desarrollo de eventos públicos..

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

PRODUCTO	DETALLE
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
96141514	Servicios socioculturales
93141701	Organizaciones de eventos culturales
80111600	Servicios personales temporal
49101602	Recuerdos (souvenirs)

90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
50202301	Agua
90131500	Actuaciones en vivo

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Marque con una X la opción aplicable al proceso:

A-Se encuentra en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SÍ (X) NO___

B-Funcionamiento ___ Inversión X

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El CONVENIENTE deberá ejecutar el objeto del Convenio Interadministrativo de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades, características, especificaciones y requerimientos establecidos en la Ficha Técnica, el plan de trabajo, los estudios previos, el convenio y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el CONVENIENTE deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones técnicas:

a) Ejecutar las actividades previstas en el convenio de acuerdo con las especificaciones, cantidades, características y condiciones técnicas definidas en la Ficha Técnica, documento en el cual se relacionan las actividades, bienes, servicios, requerimientos logísticos y demás elementos necesarios para la realización de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026.

b) Garantizar la adecuada planeación, coordinación, organización, administración y ejecución de las actividades contempladas en la programación oficial de las festividades, asegurando el cumplimiento del objeto del convenio y de los fines institucionales perseguidos por el Municipio.

c) Disponer oportunamente del talento humano, bienes, servicios, equipos, infraestructura, elementos logísticos, recursos técnicos y administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en la Ficha Técnica y en el cronograma aprobado.

d) Garantizar la contratación, coordinación y presentación de los artistas, agrupaciones musicales, muestras culturales y demás actividades artísticas previstas en la programación oficial, asegurando el cumplimiento de las condiciones pactadas y de los horarios establecidos.

e) Suministrar los bienes, servicios e insumos requeridos con las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y funcionamiento necesarias para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas.

f) Prestar el apoyo logístico, técnico y operativo requerido para el desarrollo de los eventos, incluyendo, entre otros, sonido, iluminación, tarimas, carpas, silletería, pantallas, equipos tecnológicos, publicidad, personal logístico, alimentación, transporte, hospedaje cuando aplique y demás elementos contemplados en la Ficha Técnica.

g) Atender de manera oportuna las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, siempre que las mismas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

h) Mantener comunicación permanente y mecanismos efectivos de coordinación con el Municipio de San Andrés de Cuerquia durante toda la ejecución del convenio, facilitando el seguimiento y control de las actividades programadas.

i) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar respecto del personal vinculado para la ejecución del convenio, de conformidad con la legislación vigente.

j) Garantizar que todas las actividades se desarrollen observando las normas de seguridad, gestión del riesgo, atención de emergencias, protección de los asistentes y demás disposiciones legales aplicables a la realización de eventos públicos.

k) Contar con la capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y financiera necesaria para ejecutar integralmente el convenio dentro de los plazos establecidos.

l) Asumir la responsabilidad por la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades, bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio, respondiendo por los incumplimientos que le sean imputables.

m) Realizar los ajustes operativos, logísticos y de coordinación que resulten necesarios durante la ejecución del convenio, previa concertación con el supervisor, siempre que estos no impliquen modificaciones sustanciales del objeto contractual ni de las condiciones esenciales del convenio.

Las especificaciones detalladas de las actividades, bienes, servicios, cantidades, características técnicas, requerimientos logísticos y demás condiciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio se encuentran contenidas en el ANEXO No. 01 – Ficha Técnica – XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026, documento que hace parte integral de los estudios previos y del Convenio Interadministrativo.

ANEXO No. 01 FICHA TÉCNICA - ACTIVIDADES FIESTAS - 2026

FICHA ANEXO TÉCNICO ACTIVIDADES FIESTAS - 2026					
ÍTEM	**DETALLE**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD Y/O SERVICIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Apoyo logístico de las actividades a realizarse en las fiestas del campesino	Incluye arreglo y decoración de los sitios donde se va a realizar la actividad alusiva al homenaje del campesino sanandresano, actividad cultural y artística. Incluye el apoyo en la coordinación de logística de decoración del sitio donde se realizarán los eventos Incluye el apoyo en la animación de las actividades	1	3,200,000	$3,200,000
2	Mesas	Alquiler de mesas , incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor para el día del campesino	15	15,000	225,000
3	Sillas	Alquiler Sillas, incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor para el día del campesino	80	8,750	700,000

4	Almuerzos para los campesinos	Garantizar el suministro de almuerzos para las familias campesinas previamente identificados por la comunidad como campesinos del Municipio. compuesto de: una proteína, mínimo de 130 gramos, verdura, mínimo 100 gramos o tubérculo, mínimo, Debe ser preparado y servido - Sancocho de hueso de cerdo y pollo servido en plato hondo de Icopor. Incluye servicio de transporte y distribución, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	3,000	13,200	39,600,000
5	Personal de apoyo	Garantizar un (1) operador logístico durante la ejecución de la actividad, Personal de apoyo y equipo técnico, durante las actividades en tarima.	1	6,000,000	$6,000,000
6	Incentivo y estímulos del día del campesino	Entrega de incentivos a los participantes para estimular su asistencia y participación en el evento día de campesino.	1,400	120,000	168,000,000
7	Incentivo y estímulos del día del campesino	Aportes del conveniante en incentivos a los participantes para estimular su asistencia y participación en el evento día de campesino.	35	120,000	4.200.000
8	Estímulos a los concursantes en las diferentes competiciones	Estímulos a los ganadores de los diferentes concursos del día del campesino, representados en productos agrícolas de uso en la finca. Abono, fumigadora, canecas lecheras, entre otros.	8.000,000		
9	Hidratación para campesinos	Suministro de hidratación para todos los asistentes a la Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del campesino.	3,000,000		
10	REFRIGERIOS	BiciCine 250. Refrigerios compuestos por un jugo de 200 ml en Tetrapak y pastel dulce de vainilla o chocolate de 70 g	3,000.000		
11	REFRIGERIOS	214 refrigerios de la mañana para atención de las delegaciones de los municipios de san José de La Montaña (80) Toledo (55) Ituango (79) que acompañaran el desfile inaugural con la presentación de muestras artísticas. Refrigerio que consiste un pastel hojaldrado de pollo y verduras de 120g y un jugo de 200 ml en Tetrapak	1.926,000		
12		214 refrigerios tipo algo, horas de la tarde para atención de las delegaciones de los municipios de san José de La Montaña(80) Toledo (55) Ituango(79) que acompañaran el desfile inaugural con la presentación de muestras artísticas. Refrigerio compuesto por un jugo de 200 ml en Tetrapak y pastel dulce de vainilla o chocolate de 70g	2,605,000		
13	Alimentación, tipo almuerzo	Suministro almuerzo para delegación de los municipios invitados al desfile inaugural de las fiestas cuerqueñas; san José de la montaña (80) Toledo (55) Ituango (79) que acompañaran el desfile inaugural con la presentación de muestras artísticas. Compuesto por arroz paisa con madurito, chicharrón, maicitos y salchicha en Portacomidas Espumados C-1 (15.0 x 15.0 cm). Preparados con insumos de óptima	$ 4,494,000		

		calidad y excelente presentación. Dispuestos en platos desechables, acompañados de cubierto grandes desechables, servidos en el sitio. Bebida incluida de 250ml. Incluye servicio de transporte y distribución.	
14	Refrigerios	Refrigerios tipo desayuno . Caminata ecológica y Ambiental.	$ 1.600.000
15		Suministro desayuno por tres días para deportistas participantes de las Olimpiadas campesinas. Compuesto por arroz paisa con madurito, chicharrón, maicitos y salchicha en Portacomidas Espumados C-1 (15.0 x 15.0 cm). Preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación. Dispuestos en platos desechables, acompañados de cubierto grandes desechables, servidos en el sitio. Bebida incluida de 250ml. Incluye servicio de transporte y distribución	$3.000.000
16	Alimentación, tipo almuerzo	Suministro almuerzo por tres días para deportistas participantes de las Olimpiadas campesinas. Compuesto por arroz paisa con madurito, chicharrón, maicitos y salchicha en Portacomidas Espumados C-1 (15.0 x 15.0 cm). Preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación. Dispuestos en platos desechables, acompañados de cubierto grandes desechables, servidos en el sitio. Bebida incluida de 250ml. Incluye servicio de transporte y distribución	$ 3.053.129
	Alimentación, tipo comida	Suministro de comida por tres días para deportistas participantes de las Olimpiadas campesinas. Compuesto por arroz paisa con madurito, chicharrón, maicitos y salchicha en Portacomidas Espumados C-1 (15.0 x 15.0 cm). Preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación. Dispuestos en platos desechables, acompañados de cubierto grandes desechables, servidos en el sitio. Bebida incluida de 250ml. Incluye servicio de transporte y distribución	$ 3.000.000
17	Estímulos concurso de talentos cuerqueños	Estímulos al talento cultural y musical “talentos cuerqueños" Se entregarán tres estímulos para. Primer, segundo y tercer puesto .	$ 4,000,000
SUBTOTAL 1			**$ 259,603,129**

COMPONENTE ARTÍSTICO			
PRESENTACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES	(DJ)	Dj y Animación.	
	Juan Berrío	Presentación artística de música popular (ARTISTA CUERQUEÑO)	

(LOCALES Y REGIONALES)	Daniel Granda	Presentación artística de música popular (ARTISTA CUERQUEÑO)	
	Grupo musical	Show Mix bailarines, Artistas y Bachata	
		Presentación de “Yo me llamo” o Tributo a Ana Gabriel.	
	El Tropicombo es una destacada orquesta colombiana de música tropical y bailable fundada en Medellín en 1995. Liderada por el maestro Jorge Cottes, la agrupación es famosa por combinar las raíces del folclor colombiano y el sonido tradicional de las grandes bandas con un estilo fresco y contemporáneo.	DISTANCIA -ENCANTO -MI AMOR ES GRANDE -QUIEN ERES TU -TUS DETALLES -ME FALLASTE -MISTERIO -NO TE SUPE AMAR -DÉJAME QUERERTE -TU CORAZÓN Y EL MIO -DULCE MORENA -AMOR SIN FRONTERAS -PORQUE TE QUIERO Y ME QUIERES -MAS ALLA DEL INFINITO	
	Presentación de Juan Rengifo la Dinastía (El Relicario)		
	Presentación de Las Alondras Las Alondras es un destacado dueto colombiano de música popular y de carrilera originario de Cocorná, Antioquia. Con más de 30 años de trayectoria, el grupo fue fundado por las hermanas Martha Lucía y Cielo Isabel Quintero. Tras el fallecimiento de Martha, Cielo continúa el legado musical junto a Daniela Guzmán	RAMA SECA -ILUSIÓN MARCHITA -DIGÁMONOS ADIÓS -ERA UN DOMINGO -TOMANDO LICOR -AÑO Y MEDIO -EL ERRANTE -CON LO MIO NO SE META -ÁNDALE -CUANDO MUERA PARA QUE -LLANTO FALSO REGRESO A MI PUEBLO -PORQUE LLORAN MIS HIJOS POR MI QUE SUFRA -LA OTRA -NADIE ES DE NADIE	
	Presentación de Las jefas del Despecho Las Jefas del Despecho es un popular dueto femenino colombiano dedicado a rescatar y modernizar la tradicional música guascarrilera. Integrado por las artistas antioqueñas Mayerly Cardona (de Maceo) y Leidy Vélez (de Venecia), el grupo se ha posicionado como uno de los referentes juveniles más importantes del género. Su propuesta mezcla guitarras, requintos y letras de despecho, desamor y empoderamiento femenino.	TRES MIL SUSPIROS -VENGO HABER UNOS OJOS -A LA LUZ DE UNA VELA -YA PERDISTE TU LUGAR -CARIÑITO DE MI VIDA -NO ENCONTRARAS AMOR -NADIE LE QUITÓ EL MARIDO -QUE BORRACHERA -ME CANSÉ -PORQUE NO ME ESPERASTE -OTRO AMOR	
	Presentación artística de Mauricio López. El Duro del despecho y la Parranda		

	Presentación de “Yo me llamo” o Tributo a Yeison Jiménez.		
	Embrujo Vallenato es una reconocida agrupación colombiana con más de 20 años de trayectoria, famosa por su estilo romántico y bailable.	HISTORIA GRIS -FUE POR ELLA -LA ULTIMA NOCHE -A SOLAS -JUGUÉ CON SU AMOR -DESDE QUE SE FUE *COSAS DE LA VIDA -PORQUE MI DIOS -AMOR DE MI INFANCIA *CAMINO SIN REGRESO -COMO OLVIDARTE -DULCE PECADO -SIGUE TU CAMINO -TE AMO TANTO -TE TOCÓ PERDER -NO TE RUEGO MAS -YO CREÍA EN TI -OTRO SOL	**VALOR GLOBAL $ 400,796,871**
PRESENTACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES (NACIONALES) Se deberá garantizar la presentación de los siguientes artistas	José Wilmar Ordoñez Urbano “El Gato Negro “**:** es un destacado cantante y compositor Colombiano de música popular. Con una trayectoria musical extensa y reconocida, se ha consolidado como uno de los principales exponentes del género en Colombia	SIRVAN DESPACIO -ME VOY PARA OLVIDARTE -EL CAMIONERO -A MI AMOR NUNCA LE TEMAS -JAMÁS SIENTO MIEDO -SEÑORA -MUJER INFIEL -EL PERRO MAS PERRO -ENTRE COPA Y COPA -TE VAS A ACORDAR DE MI -ASÍ SOY YO	
	Grupo Musical. Género popular Jhonny Alexander Castaño Puerta “Jhon Alex Castaño” "El Rey del Chupe", es un famoso cantautor colombiano de música popular. Nacido en Pereira, Risaralda, se destaca por su estilo fiestero y carisma.	-DÉJALA QUE SE VALLA -AMANECÍ CONTENTO -MAMÁ PERDÓN -BEBER CON GANAS -DOS RAZONES -POR CULPA DE LICOR -LA AVENTURA -DE BAR EN BAR -JURÉ -HOY ME EMBORRACHO -SIN SENTIMIENTOS -AMIGOS CON DERECHO -EL REY DEL CHUPE -DECÍDETE -QUE ME TRAIGAN LICOR -AMOR Y DESPECHO -EL DIABLO ES PUERCO	
		SUBTOTAL 1	**$259,603,129**
		SUBTOTAL 2 Participación Artistas Global	**$400,796,871**

TOTAL, GENERAL	**$ 660,400,000**

El anterior presupuesto está sujeto a la programación presentada por el municipio para la celebración de XVIII FIESTAS TRADICIONALES CUERQUEÑAS Y FIESTA DEL CAMPESINO del10 al 17 de Agosto de 2026 La programación propuesta es la siguiente:

FECHA		ACTIVIDAD
Lunes 10 de Agosto	5: 00 a.m	Alborada fiestas.
	10:00a.m a 12:00 a.m	Inicio de las inscripciones para los participantes de artistas locales)
	10:00 a.m.	Desfile juvenil Lanzamiento oficial semana de la juventud.
	7:00 p.m.	Circuito de aeróbicos
Martes 11 de Agosto	9.00 a.m.	Color Run
	10:00 a.m.	Caminata Ecológica comunidad en general.
	2:00 p.m. a 5:00 p.m	Torneo relámpago juventud
	4.30 p.m	Lectura al parque.
	7:00 p.m.	Exposición de Fotografía antigua.
Miércoles 12 de Agosto	9:00 a.m. a 12:00 a.m.	Olimpiadas campesinas desfile e inauguración de las justas deportivas
	8:50 a.m.	Desafío juvenil, búsqueda del Tesoro
	9:00 a.m.	Jornada de vacunación antirrábica y desfile de mascotas.
	4:00 p.m.	Desfile de Carro de Rodillos
Jueves 13 de Agosto	10:00 a.m. a 12:00 a.m.	Jornada de Bienestar animal vereda Las Cruces, desparasitación, vitaminización y consulta médico-veterinaria.
	2:00 p.m.	Futbolito Infantil. Olimpiadas campesinas
	6:30 p.m.	BiciCine
Viernes 14 de Agosto	8:00 a.m.	Olimpiadas campesinas
	09:00 a.m. 10:00 a.m. 11:00 a.m.	Feria comercial de Café. plazoleta Desfile inaugural e Instalación de las XVIII Fiestas Cuerqueñas en el marco de los 173 años del municipio. Entrega de medalla al mérito cívico. Honorable concejo municipal.
	12:00 a 3:00 p.m.	Muestras culturales de los municipios participantes.

	7:00 p.m	Dj
	8:00 p.m. a 10:00 p.m.	Presentación de artistas locales.
	10:00 p.m.	Inclusión juvenil . Show Mix bailarines, Artistas y Bachata
Sábado 15 de Agosto	9:00 a.m.	Mercados Campesinos, busca promover la economía local a través de la comercialización de los productos cosechados en la Región
	10:00 a.m.	Olimpiadas Campesinas
	2:00 p.m.	Partido de fútbol San Andrés de Cuerquia Vrs Senior Master
	3:00 p.m.	Pintura de mural juvenil. Pícnic cancha municipal
	7:00 p.m.	DJ.
	7:30 p.m	Presentación de Artista Local Ganador del tercer puesto.
	8:00 p.m.	DJ
	8:15 p.m.	Presentación de “Yo me llamo” o Tributo a Ana Gabriel.
	9:15 p.m.	DJ
	9:30 p.m.	El Tropicombo
	11:00 p.m.	DJ.
	11:30 p.m.	Presentación de Juan Rengifo la Dinastía (El Relicario)
	12:30 a.m.	DJ. Presentación de Juan Berrío.
	1:00 a.m.	José Wilmar Ordoñez Urbano “El Gato Negro “
	2:00 a.m.	DJ. presentación de Artista Local ganador del segundo puesto.
Domingo 16 de Agosto	8:00 a.m.	Inicio de entrega de detalles para los campesinos. Lugares previstos.
	9:00 a.m.	Premiación de los concurso y actividades juveniles
	10: a.m.	Concurso de Arriería, concurso de la mejor muestra agrícola o Producto de la tierra más grande. Concurso del producto más curioso o extraño (tubérculo o frutas Concurso de caballitos de palo para niños de 4 a 8 años. Mejor traje, y mejor caballito, combinado con el mejor paso.
	11:00 a.m.	Eucaristía
	12:00 a.m.	Almuerzo comunitario
	12:30 a.m.	Trovadores de la FLA
	1:00 a.m.	DJ. Alcaldía

	1:30 a.m.	Presentación de Las Alondras
	2:30 a.m.	Presentación de Las jefas del Despecho
	3:30 p.m.	Mano a mano musical. Las Alondras vrs Las jefas del Despecho
	4:30 p.m.	DJ. Alcaldía
	7:00 p.m.	DJ.
	7:30 p.m.	Presentación de artista local ganador del primer puesto
	8.00 p.m.	Presentación artística de Mauricio López. El Duro del despecho la Parranda.
	9:15 p.m.	DJ
	9:45 p.m.	Presentación de “Yo me llamo” o Tributo a yeison Jiménez.
	10:30 p.m.	DJ.
	11:00 p.m.	Embrujo Vallenato
	12:15 a.m.	DJ. Alcaldía. Presentación de Daniel Granda.
	1:15 a.m.	Jhonny Alexander Castaño Puerta “Jhon Alex Castaño”
	2:15 a.m.	DJ
Lunes 17 de Agosto	10:00 a.m.	Integración comunitaria y Raspa Equina.

5. COMPROMISOS DE LOS CONVENIENTES.

5.1. COMPROMISOS COMUNES A TODOS LOS CONVENIENTES

En desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, las partes se comprometen a:

1. Suscribir conjuntamente el convenio interadministrativo, el acta de inicio, las actas de suspensión, reinicio, prórroga, modificación cuando haya lugar, las actas de seguimiento y demás documentos que se requieran para la adecuada ejecución y liquidación del convenio.
2. Aportar los recursos económicos, técnicos, administrativos, logísticos o en especie comprometidos por cada una de las partes, conforme a las obligaciones y aportes establecidos en el convenio.
3. Suministrar oportunamente la información, documentación, estudios, permisos, conceptos y demás insumos que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto del convenio.
4. Adelantar, de manera coordinada, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, orientadas a la realización de las actividades culturales y de desarrollo económico en el marco de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026.
5. Designar un supervisor o enlace institucional que ejerza el seguimiento, coordinación, control y acompañamiento a las actividades desarrolladas en ejecución del convenio.
6. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y logístico que, de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales, resulte necesario para el cumplimiento del objeto convenido.

7. Participar en las reuniones de planeación, coordinación, seguimiento, evaluación y cierre que sean convocadas durante la ejecución del convenio, suministrando la información que sea requerida.
8. Coordinar de manera permanente las acciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de la programación oficial de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino, procurando el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos.
9. Mantener un flujo permanente, oportuno y veraz de información durante las etapas de ejecución, seguimiento, cierre y liquidación del convenio.
10. Cumplir las obligaciones que les correspondan de conformidad con el convenio, actuando bajo los principios de coordinación, colaboración, complementariedad, buena fe, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad administrativa.
11. Cooperar institucionalmente para el cumplimiento de las funciones y competencias propias de cada una de las partes, articulando esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para alcanzar el objeto del convenio, sin que exista ánimo de lucro ni contraprestaciones recíprocas entre los convenientes, sino la consecución de un fin de interés general.

5.2. COMPROMISOS DEL CONVENIENTE

En cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo, el CONVENIENTE deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación estatal, así como a las obligaciones propias derivadas de la naturaleza del convenio y de los compromisos asumidos entre las partes.

En desarrollo del convenio, el CONVENIENTE se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir, además de las obligaciones generales derivadas de la normatividad aplicable, las siguientes obligaciones específicas:

a) Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, el plan de trabajo, el convenio y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

b) Desarrollar todas las actividades necesarias para la planeación, organización, coordinación, ejecución y cierre de las **XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026**, de acuerdo con la programación oficial, las condiciones establecidas en la ficha técnica y los lineamientos impartidos por el Municipio.

c) Garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los bienes, servicios, elementos logísticos, técnicos, administrativos, operativos y demás recursos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades culturales, artísticas, recreativas, comerciales, agropecuarias y de promoción del desarrollo económico previstas en el convenio.

d) Contar con la capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y financiera necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto convenido, dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones pactadas.

e) Ejecutar las actividades de acuerdo con las cantidades, características, condiciones y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica y en los documentos que soportan el convenio.

f) Coordinar permanentemente con la Administración Municipal y el supervisor del convenio las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados esperados con la realización de las festividades.

g) Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del convenio, siempre que estos se encuentren relacionados con la adecuada ejecución del objeto contractual.

h) Informar oportunamente al supervisor del convenio cualquier situación administrativa, técnica, financiera, operativa o logística que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades programadas.

i) Garantizar la calidad, oportunidad, seguridad y correcta ejecución de los bienes y servicios requeridos para la realización de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026.

j) Disponer del personal, artistas, equipos, herramientas, elementos, infraestructura, insumos y demás recursos necesarios para la ejecución adecuada de las actividades previstas.

k) Gestionar y asumir los costos asociados a transporte, logística, operación, producción técnica, personal de apoyo, servicios requeridos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar conforme a las obligaciones pactadas.

l) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales respecto del personal que vincule para la ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

m) Mantener comunicación permanente con la Administración Municipal y garantizar los medios necesarios para la coordinación, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades programadas.

n) Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión y control que adelante el Municipio de San Andrés de Cuerquia a través del supervisor designado.

o) Presentar los informes, actas, soportes, registros fotográficos, evidencias y demás documentos requeridos por el supervisor del convenio para acreditar la adecuada ejecución de las actividades desarrolladas.

p) Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del convenio, de acuerdo con el cronograma de actividades definido y aprobado por las partes.

q) Suscribir el acta de inicio del convenio y adelantar las actuaciones administrativas requeridas en la plataforma transaccional SECOP II, cuando corresponda.

r) Actuar durante la ejecución del convenio bajo los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia, coordinación, colaboración y buena fe, procurando el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

s) Responder por los daños, pérdidas o afectaciones que sean ocasionados por acciones u omisiones atribuibles al CONVENIENTE durante la ejecución del objeto del convenio.

t) Cumplir con las demás obligaciones que resulten necesarias para garantizar la ejecución integral, adecuada y oportuna del objeto del Convenio Interadministrativo.

5.3. COMPROMISO DEL MUNICIPIO

El Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, además de las obligaciones y derechos establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las obligaciones pactadas en el presente Convenio Interadministrativo, se obliga especialmente a:

1. Cumplir con los aportes y desembolsos a su cargo, en los términos, condiciones y oportunidad establecidos en el presente convenio, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y los compromisos adquiridos por la entidad.
2. Brindar al CONVENIENTE el apoyo institucional necesario para la adecuada ejecución del objeto del convenio, facilitando la articulación administrativa, técnica y operativa requerida para el desarrollo de las actividades programadas.
3. Coordinar, acompañar, supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución del objeto del convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de las actividades previstas en la programación oficial de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026.
4. Requerir al CONVENIENTE la adopción de las medidas correctivas necesarias cuando se evidencien situaciones que puedan afectar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.
5. Velar por la protección, cuidado y conservación de los bienes públicos, espacios e infraestructura municipal que sean puestos a disposición para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
6. Verificar, a través del supervisor designado, el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales a cargo del CONVENIENTE respecto del personal que vincule para la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar.
7. Recibir y verificar los informes, soportes, evidencias y demás documentos presentados por el CONVENIENTE como respaldo de las actividades ejecutadas, conforme a las condiciones establecidas en el convenio.
8. Ejercer la supervisión del convenio mediante el funcionario designado para tal efecto, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto convenido.
9. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas por el CONVENIENTE, siempre que estas se encuentren relacionadas con el desarrollo del objeto del convenio.
10. Suministrar oportunamente, a través del supervisor, la información, documentos y lineamientos institucionales que sean necesarios para la adecuada ejecución del convenio.
11. Realizar el seguimiento y control administrativo, técnico, financiero y jurídico de la ejecución del convenio, verificando la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
12. Recibir a satisfacción las actividades, bienes, servicios, informes y productos derivados de la ejecución del convenio, siempre que estos cumplan con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente Convenio Interadministrativo y que sean necesarias para garantizar su adecuada, eficiente y oportuna ejecución.

6. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRAR

Para atender la necesidad descrita en los presentes estudios previos, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia celebrará un **Convenio Interadministrativo**, entendido como un instrumento de cooperación y articulación institucional entre entidades públicas, mediante el cual se busca aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para la realización de las actividades culturales y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026**.**

La celebración del convenio se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1454 de 2011, disposiciones que facultan a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, desarrollar actividades de interés común y ejecutar acciones orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En este sentido, el presente convenio constituye un mecanismo de articulación institucional que permite integrar capacidades administrativas, técnicas, operativas y económicas para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades culturales, artísticas, recreativas, sociales, comerciales y de promoción del desarrollo económico previstas dentro de la programación oficial de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026.

Así mismo, el convenio se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, así como por las disposiciones legales aplicables según la naturaleza jurídica de las entidades participantes y las obligaciones asumidas dentro del instrumento de cooperación.

En consecuencia, la modalidad de contratación seleccionada corresponde a un Convenio Interadministrativo**,** por ser el mecanismo jurídico idóneo para materializar la colaboración armónica entre entidades públicas, optimizar recursos institucionales y garantizar el cumplimiento de objetivos de interés general relacionados con la promoción cultural, la preservación de las tradiciones, el reconocimiento del sector campesino, la participación comunitaria y el fortalecimiento del desarrollo económico local del Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente Convenio Interadministrativo será el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, en los diferentes escenarios, espacios públicos, zonas y lugares que sean definidos por la Administración Municipal para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, recreativas, sociales, comerciales y de promoción del desarrollo económico que integran la programación oficial de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026.

Las actividades objeto del convenio se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la ficha técnica, el plan de trabajo, el cronograma de actividades y los demás documentos que hagan parte integral del convenio, garantizando la adecuada organización, coordinación y desarrollo de las festividades en beneficio de la comunidad del Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del

presente Convenio Interadministrativo será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto del Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, de acuerdo con sus competencias y funciones, quien tendrá a su cargo velar por la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del convenio, verificando que las actividades desarrolladas se ajusten al objeto contractual, a las condiciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, el plan de trabajo, el cronograma de actividades y demás documentos que hagan parte integral del convenio.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor estará facultado para impartir las instrucciones y recomendaciones necesarias orientadas a garantizar la adecuada ejecución del convenio; solicitar informes, soportes, evidencias y documentos que considere pertinentes; verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas; realizar seguimiento a la ejecución de las actividades culturales, artísticas, recreativas, logísticas y de desarrollo económico previstas en el marco de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026; y efectuar las observaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así mismo, el supervisor podrá requerir al CONVENIENTE la adopción de las medidas correctivas que resulten necesarias para subsanar incumplimientos, deficiencias, retrasos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del convenio, procurando mantener las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas previstas para el desarrollo de las actividades programadas.

El supervisor deberá dejar constancia documental de las actuaciones realizadas durante la ejecución del convenio, verificar la correcta inversión de los recursos aportados, revisar los informes de ejecución presentados por el CONVENIENTE y adelantar las actuaciones necesarias para la adecuada terminación y liquidación del convenio, cuando a ello haya lugar.

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que regulen la materia y el Manual de Contratación vigente del Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

El supervisor designado actuará dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, sin que ello implique la asunción de responsabilidades propias del CONVENIENTE en la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio Interadministrativo.

Obligaciones de la supervisión.

a. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
b. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
c. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
d. Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. Análisis de la información consultada y estimación del precio del proceso

Con el propósito de determinar el valor estimado del presente Convenio Interadministrativo, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia realizó el correspondiente análisis económico y estudio de mercado, mediante el cual se revisaron las condiciones técnicas, administrativas, operativas, logísticas y financieras requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta las necesidades identificadas para la realización de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026.

Para la estimación del presupuesto oficial se consideraron las actividades culturales, artísticas, recreativas, sociales, comerciales y de desarrollo económico que hacen parte de la programación oficial del evento, así como los bienes, servicios, equipos, personal, infraestructura, logística y demás recursos necesarios para garantizar su correcta planeación, organización y ejecución.

El análisis detallado de la información consultada, las fuentes utilizadas, la metodología aplicada para la determinación del presupuesto oficial, las variables consideradas y la justificación económica del valor estimado del convenio se encuentran contenidos en el documento Anexo No. 01 – Estudio de Mercado y Análisis de Precios, el cual hace parte integral de los estudios previos.

Para la determinación del valor estimado del convenio se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las actividades previstas, incluyendo los gastos administrativos, operativos, logísticos, técnicos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad y seguridad.

De igual manera, el valor estimado contempla los costos relacionados con la contratación de servicios artísticos y culturales, operación logística, producción técnica, sonido, iluminación, tarimas, carpas, silletería, equipos tecnológicos, publicidad y divulgación, personal de apoyo, transporte, alimentación, suministros, materiales, elementos de organización y demás requerimientos necesarios para el desarrollo integral de las festividades.

Así mismo, dentro del presupuesto oficial se contemplan los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que resulten aplicables de conformidad con la normatividad vigente y el Estatuto Tributario del Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, los cuales se relacionan de manera enunciativa y no taxativa.

CONCEPTO	VALOR
Estampilla para la justicia	2.00%
Rete fuente servicios (declarantes)	4.00%
Estampilla Pro-Anciano	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Pro-Deportes	1,00%
Estampilla Pro-Hospital	1,00%
Rete Ica	1,00%

9.1. Presupuesto oficial:

Para la ejecución del presente Convenio Interadministrativo se establece un presupuesto oficial total de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($660.400.000), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Los recursos destinados para la financiación del convenio estarán conformados de la siguiente manera:

• Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia: aportará la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($655.400.000), incluidos IVA, impuestos y demás gravámenes aplicables, recursos destinados a la ejecución de las actividades administrativas, técnicas, logísticas, operativas, culturales y de desarrollo económico requeridas para la realización de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026.

• Conveniente: aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) como aporte de cofinanciación para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio Interadministrativo, de conformidad con los compromisos establecidos entre las partes y el plan de trabajo definido.

En consecuencia, el valor total del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($660.400.000), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados, recursos con los cuales se atenderán las actividades previstas para la planeación, organización y ejecución de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, el plan de trabajo, el convenio y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

9.2. Forma de pago:

De acuerdo con la naturaleza y características del presente Convenio Interadministrativo, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia realizará los desembolsos de los recursos a su cargo al CONVENIENTE, conforme a la disponibilidad presupuestal, al avance de ejecución de las actividades programadas y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio.

El Municipio efectuará los aportes económicos pactados mediante tres (3) desembolsos, de la siguiente manera:

Primer desembolso: equivalente al 40% del valor del aporte del Municipio, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($262.160.000), el cual será realizado una vez se suscriba el convenio, se expida el registro presupuestal correspondiente y se cumplan los requisitos administrativos necesarios para el inicio de la ejecución, previa presentación y aprobación del plan de trabajo y demás documentos requeridos.

Segundo desembolso: equivalente al 40% del valor del aporte del Municipio, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($262.160.000), el cual será efectuado una vez se verifique el avance en la ejecución de las actividades objeto del convenio, de conformidad con el cronograma establecido, el informe parcial de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Tercer desembolso: equivalente al 20% restante del valor del aporte del Municipio, correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($131.080.000), el cual será realizado una vez finalizadas las actividades objeto del convenio, previa presentación del informe final de ejecución, entrega de los soportes correspondientes, verificación del cumplimiento del objeto contractual y suscripción del acta de terminación o documento equivalente.

Los desembolsos estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del CONVENIENTE:

a. Presentación de la solicitud de desembolso acompañada de la certificación de cumplimiento de las actividades ejecutadas y los soportes correspondientes.

b. Presentación de informes de ejecución técnica, administrativa y financiera, junto con las evidencias, registros, actas, soportes documentales y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

c. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales o parafiscales a que haya lugar respecto del personal vinculado para la ejecución del convenio.

d. Presentación de los documentos requeridos por la supervisión del convenio para verificar la correcta ejecución de las actividades programadas.

Por su parte, el supervisor del convenio deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, emitir los informes de supervisión correspondientes y suscribir las certificaciones de cumplimiento y demás documentos necesarios para autorizar los respectivos desembolsos.

El desembolso de los recursos será realizado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio, la disponibilidad presupuestal y las demás condiciones administrativas, técnicas y financieras aplicables.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo será de hasta VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente y en la plataforma transaccional SECOP II, cuando corresponda.

Durante este plazo, el CONVENIENTE deberá desarrollar integralmente las actividades administrativas, técnicas, operativas, logísticas, culturales y de desarrollo económico necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con los estudios previos, la ficha técnica, el plan de trabajo, el cronograma de actividades y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
La vigencia del convenio comprenderá el plazo de ejecución y el término adicional requerido para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, tales como seguimiento, revisión de informes, verificación del cumplimiento de obligaciones, cierre y liquidación del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: Aunque el plazo general de ejecución del convenio se establece en VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, las actividades principales relacionadas con las presentaciones artísticas, culturales, recreativas y demás eventos programados deberán desarrollarse dentro del periodo establecido para la realización de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino, comprendido entre el 10 y el 17 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, de acuerdo con la programación oficial aprobada por el Municipio.

Los días adicionales contemplados dentro del plazo de ejecución estarán destinados a las actividades de cierre, consolidación de informes de ejecución, entrega de evidencias, revisión de soportes, seguimiento administrativo y demás actuaciones necesarias para la adecuada terminación del convenio.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA

CONTRATACIÓN

La Auxiliar de Presupuesto y Nómina de la Secretaría de Hacienda Municipal, ha certificado la disponibilidad de recursos para desarrollar el proceso contractual, según el siguiente detalle:

NÚMERO CDP	00972
FECHA DE EXPEDICIÓN	30/07/2026
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009
FUENTES:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
	ESTAMPILLAS
	SGP- PROPÓSITO GENERAL-CULTURA
	SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN
	R.F. SGP-PROPOSITO GENERAL
	R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL
	R.B. SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
VALOR	$ 655.400.000
BPIN	2024056470010
	2024056470009

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, en su calidad de entidad territorial y de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y tiene como finalidad promover el desarrollo integral de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo territorial, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes.

En cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, el Municipio tiene la facultad de adelantar acciones, programas y proyectos orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad, fortalecer la identidad cultural, preservar las tradiciones propias del territorio, promover espacios de integración ciudadana y fomentar actividades que contribuyan al desarrollo económico local, turístico y social del municipio.

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente Convenio Interadministrativo corresponde a la Contratación Directa, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes intervinientes y la finalidad de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para la realización de actividades culturales, artísticas, recreativas, sociales y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026**.**

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, atendiendo los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, establece la modalidad de contratación directa para los casos expresamente señalados en la ley, dentro de los cuales se encuentran los contratos y convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del instrumento tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, conforme a sus normas de creación, estatutos o reglamentos.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece que la modalidad de selección aplicable para la celebración de contratos o convenios interadministrativos corresponde a la contratación directa, siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos para tal efecto.

En virtud de lo anterior, el Municipio de San Andrés de Cuerquia fundamenta la celebración del presente Convenio Interadministrativo en lo dispuesto en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de un instrumento jurídico que permite la cooperación y articulación institucional entre entidades públicas para el desarrollo de actividades relacionadas con sus competencias y fines misionales.

La celebración del convenio permitirá articular capacidades administrativas, técnicas y económicas para garantizar la adecuada organización y ejecución de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026**,** como escenario de promoción cultural, preservación de las manifestaciones tradicionales, reconocimiento al sector campesino, fortalecimiento del tejido social, participación comunitaria y dinamización de la economía local.

Por lo expuesto, la modalidad de contratación seleccionada corresponde a la Contratación Directa bajo la causal de Convenio Interadministrativo**,** por constituir el mecanismo jurídico procedente para permitir la cooperación entre entidades públicas, optimizar los recursos institucionales y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los objetivos establecidos por la Administración Municipal en materia cultural, social y de desarrollo económico.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENT	PROBABILID	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA DEL RIESG	ASIGNACIÓ
Especifico	Interno	Contractual	Operacional	**Riesgo:** Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios. **Causa:** No entrega por parte de los responsables del Municipio de la información requerida para el cumplimiento oportuno de los resultados exigidos en las actividades pactadas y en la calidad requerida	• Retraso en ejecución del contrato • Mala prestación del servicio • No cumplimiento a satisfacción de las actividades pactadas.	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	contratante

Especifico	Interno	Contractual	Operacional	**Riesgo:** incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato **Causa:** No prestación del servicio dentro de los términos establecidos	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Decretar incumplimiento • Hacer efectiva la póliza de cumplimiento • Imposición de la cláusula penal, así como las respectivas multas	Control riesgo	posible	2	5	medio	Contratista
Especifico	Interno	Precontractua	Operacional	**Riesgo:** demoras en el inicio del contrato **Causa**: entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del mismo	• No inicio o demora en el inicio del contrato • Retraso de las actividades	Evitar el riesg	Posible	1	5	medio	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la propuesta. **Causa:** No haber efectuado un detallado estudio, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	• Afectación al equilibrio económico	Transferir el riesgo	Posible	4	7	alto	Contratista
General	Externo	Ejecució	Regulator	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** cambios posteriores en la normatividad	• Errores aplicación de normas • Sanciones disciplinarias y legales	Asumir e riesgo	Probable	4	4	alto	Contratist
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social **Causa:** No pago oportuno de prestaciones sociales de acuerdo con la normatividad vigente	• Incumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social y por ende de las obligaciones contractuales pactadas • Hacer efectiva la póliza de pago de salarios y prestaciones sociales	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	**Riesgo:** Accidentes durante la ejecución del contrato por parte del personal de instalación o a terceros cuando una persona ajena al contratista, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral con ocasión de las actividades desarrollas por el contratista. **Causa:** No tener en cuenta la utilización de los equipos o instrumentos necesarios para la seguridad y la instalación de los equipos	• Retraso en ejecución del contrato. • Mala prestación del servicio • Incumplimiento del contrato, efectividad en la póliza de cumplimiento. • Efectividad de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** No asistencia de artista programados en la agenda artística, culturas y lúdica **Causa:** Falta de comunicación entre el contratista y el artista, falta en la logística propia de la persona jurídica.	• Retraso en ejecución del contrato • Mala prestación del servicio • Incumplimiento del contrato, efectividad en la póliza de cumplimiento	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista

Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demoras e inconsistencias en la programación o ejecución de las presentaciones por causas imputables a la supervisión el contrato.	• Imputables a la supervisión del contrato en virtud de sus obligaciones legales	Evitar el riesgo	posible	1	2	bajo	Municipio contratan

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos y convenios interadministrativos, salvo que la entidad estatal, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la forma de ejecución, la destinación de los recursos, la modalidad de pago y los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones pactadas, determine la necesidad de exigirlas.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

En virtud de lo anterior, en los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa, como ocurre con los convenios interadministrativos, corresponde a la entidad analizar las condiciones particulares del acuerdo de voluntades, las obligaciones asumidas por las partes, los riesgos previsibles, la destinación de los recursos públicos, la forma de ejecución y los mecanismos de seguimiento y control requeridos, con el propósito de determinar la procedencia de exigir garantías contractuales.

Para el presente Convenio Interadministrativo, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para la realización de todas las actividades culturales y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026, el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia considera procedente exigir garantías contractuales, teniendo en cuenta la magnitud del evento, el valor de los recursos públicos destinados para su ejecución, la existencia de actividades logísticas, culturales, artísticas y operativas que requieren coordinación integral, así como los riesgos asociados al cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones asumidas por el CONVENIENTE.

La exigencia de garantías tiene como finalidad mitigar los riesgos derivados de una eventual afectación en la ejecución del convenio, tales como incumplimiento de las obligaciones pactadas, manejo inadecuado de los recursos aportados, deficiencias en la prestación de los servicios requeridos, afectación del desarrollo de las actividades programadas y demás situaciones que puedan comprometer el cumplimiento del objeto convenido.

En consecuencia, el CONVENIENTE deberá constituir a favor del Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia las garantías contractuales que resulten aplicables, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, las cuales deberán amparar los riesgos derivados de la ejecución del convenio, de acuerdo con la naturaleza del objeto, el valor del aporte municipal y las condiciones particulares del proceso.

De manera específica, se considera necesario exigir las siguientes garantías:

A) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:

El amparo deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por parte de la entidad.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

El amparo deberá constituirse por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, garantizando el cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, operativas y logísticas asumidas por el CONVENIENTE.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

El amparo deberá constituirse por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, incluyendo sus modificaciones, adiciones o prorrogas si a ello hubiere lugar, y tres (3) años más, de conformidad con la normatividad vigente.

D) CALIDAD DEL SERVICIO:

El amparo deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, garantizando la adecuada calidad y condiciones de las actividades, bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto convenido.

Las garantías deberán ser constituidas por el CONVENIENTE dentro del término establecido para tal efecto y deberán ser aprobadas por el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia como requisito previo para la ejecución del convenio y la realización de los desembolsos a que haya lugar.

E) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

La póliza deberá mantenerse vigente durante todo el término requerido y deberá garantizar la cobertura de los riesgos derivados de la ejecución de las actividades culturales, artísticas, logísticas, recreativas y demás acciones previstas en el marco de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026.

La aprobación de la póliza por parte del Municipio será requisito previo para el inicio de la ejecución del convenio, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

15. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal podrá designar un comité evaluador encargado de realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección que adelante la administración.

Para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta la modalidad de Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo, no resulta procedente adelantar una etapa de evaluación de ofertas en los términos previstos para las modalidades competitivas de selección. No obstante, la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y demás aspectos necesarios para la celebración del convenio estará a cargo del titular de la Secretaria de Educación, Deporte y Cultura del municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, o de quien sea designado por la entidad para tal efecto.

El funcionario encargado deberá verificar la documentación requerida, la capacidad jurídica y técnica de la entidad ejecutora, la correspondencia entre el objeto del convenio y las funciones de las partes, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para la suscripción y ejecución del Convenio Interadministrativo, dejando constancia de las actuaciones adelantadas dentro del proceso contractual.

San Andrés de Cuerquia, julio de 2026

FACTOR EMILIO ROJAS DURANGO
Secretario de Educación, Deporte y Cultura

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00972

Fecha de Expedición: 30/07/2026

Nit ò Cedula:	890.981.868
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

06C7F4EC82C2CAA0D7F4791584C6A026

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**655.400.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3.983.216,13
	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	101.880.315,32
	97990	Otros servicios diversos n.c.p.	549.536.468,55
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	655.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	86.523.512,71
	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	3.983.216,13
	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	34.305.180,88
	1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	12.150.285,29
	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	59.231.287,67
	1.3.2.2.08	R.F. SGP - PROPOSITO GENERAL	3.206.517,32
	1.3.3.11.07	R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	10.000.000,00
	1.3.3.8.03	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	446.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDAD	655.400.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301053	Servicio de promocion de actividades culturales3301053 CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	651.416.783,87
	4301032	Servicio de organizacion de eventos deportivos comunitarios DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	3.983.216,13
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	655.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	10.000.000,00
	1204	ESPECÍFICA POR ACUERDO	38.288.397,01
	120501	Ingresos sin destinación específica	86.523.512,71
	120208	LEY 715 DE 2001 - SGP	520.588.090,28

CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105301	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	651.416.783,87
	430103201	Personas beneficiadas	3.983.216,13
CCPET90 - CLASIFICADOR PERSONALIZADO	9033	Aporte IDEA Cultura	10.000.000,00
	9051	Aporte Cultura COLANTA	10.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056470010	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, DE LA CASA DE LA CULTURA ANDRES DE VALDIVIA, MUNICIPIO SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA.	539.536.468,55
	2024056470010	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, DE LA CASA DE LA CULTURA ANDRES DE VALDIVIA, MUNICIPIO SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA.	101.880.315,32
	2024056470010	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, DE LA CASA DE LA CULTURA ANDRES DE VALDIVIA, MUNICIPIO SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA.	10.000.000,00
	2024056470009	FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA	3.983.216,13

Bepío

Valor en letras:

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XVIII FIESTAS TRADICIONALES CUERQUEÑAS Y FIESTAS DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA - ANTIOQUIA 2026

Firma Funcionario Autorizado

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal del Municipio de San Andrés de Cuerquia:

Marque con una X

1	No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:	X
2	No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto:	

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XVIII FIESTAS TRADICIONALES CUERQUEÑAS Y FIESTA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA 2026.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, en el mes de Julio del 2026.

Dada en San Andrés de Cuerquia, a los (03) días del mes de (Agosto) del 2026

DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA,

CERTIFICA QUE:

En atención a la necesidad existente, el perfil señalado en los estudios previos respecto a la persona natural o jurídica que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XVIII FIESTAS TRADICIONALES CUERQUEÑAS Y FIESTA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA 2026",*** hecho el estudio y evaluación de la documentación presentada por **– AMUNORTE** identificado con NIT No 811030395-4, representada legalmente por ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 71.421.993, para verificar la idoneidad y experiencia respecto de los requisitos establecidos en el Estudio Previo, se certifica que esta persona jurídica de derecho público, tiene la capacidad, idoneidad y experiencia y que puede desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

Lo anterior a que AMUNORTE, actualmente cuenta con más de 20 años de experiencia en diferentes áreas contractuales, ya que opera desde 2001 y sus estatutos tienen por objeto fundamental promover el progreso y desarrollo cultural, social, ambiental, constructivo empresarial, económico de manera integral de los Municipios y comunidades de la región.

El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, requiere la prestación de los servicios contemplados en los estudios previos y ficha técnica que forman parte del presente proceso.

El MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, después del análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita

Para constancia se firma en el Municipio de San André de Cuerquia, el 03 de Agosto de 2026.

FACTOR EMILIO ROJAS DURANGO
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA

RESOLUCIÓN No. 292

(4 de agosto de 2026)

"Por medio de la cual se justifica la procedencia de la modalidad de contratación directa por la causal de celebración de un Convenio Interadministrativo, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, con la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño (AMUNORTE)."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1454 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 019 del 03 de diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política atribuye al Alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la representación legal de la entidad territorial.

Que la Ley 80 de 1993 establece los principios que orientan la contratación estatal y faculta a las entidades públicas para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado. Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa la celebración de contratos o convenios interadministrativos entre entidades estatales.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo.

Que el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1454 de 2011 faculta a las asociaciones de municipios para celebrar convenios y contratos con entidades públicas para la ejecución de programas, proyectos y actividades de interés común.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales deberán expedir un acto administrativo que justifique la procedencia de la modalidad de contratación directa, señalando la causal invocada, el objeto a contratar, el presupuesto y las condiciones que justifican dicha modalidad.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Que el Municipio de San Andrés de Cuerquia, a través de la Secretaría competente, requiere adelantar acciones encaminadas a aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos, financieros y logísticos para la realización de todas las actividades culturales y de desarrollo económico que hacen parte de la

costumbre y la tradición, en el marco de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y la Fiesta del Campesino 2026, en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia.

Que, para atender la necesidad descrita, resulta procedente celebrar un Convenio Interadministrativo con la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE, entidad pública de carácter asociativo, con el fin de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos, financieros y logísticos para la planeación, coordinación, organización y ejecución de las actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas, comerciales, protocolares y de apoyo logístico que hacen parte de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y la Fiesta del Campesino 2026, garantizando el adecuado desarrollo del evento, el fortalecimiento de las tradiciones culturales y la promoción del desarrollo económico, turístico y social del municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia.

Que el valor estimado del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($660.400.000), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual. Los recursos destinados para la financiación del convenio estarán conformados por el aporte del Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($655.400.000), incluidos IVA, impuestos y demás gravámenes aplicables, destinados a la ejecución de las actividades administrativas, técnicas, logísticas, operativas, culturales y de desarrollo económico requeridas para la realización de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026, y por el aporte de cofinanciación de la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE, en calidad de entidad conveniente, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), destinados al desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio Interadministrativo, de conformidad con los compromisos asumidos por las partes y el plan de trabajo establecido. En consecuencia, el valor total del convenio corresponde a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($660.400.000), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados, recursos con los cuales se financiarán las actividades de planeación, organización y ejecución de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026, de conformidad con los estudios previos, la ficha técnica, el plan de trabajo, el convenio y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia y la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto del convenio será: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XVIII FIESTAS TRADICIONALES CUERQUEÑAS Y FIESTA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA 2026."**

ARTÍCULO TERCERO. El valor estimado del Convenio Interadministrativo corresponde a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($660.400.000), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás costos directos e

indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual. Los recursos destinados para la financiación del convenio estarán conformados por el aporte del Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($655.400.000), incluidos IVA, impuestos y demás gravámenes aplicables, destinados a la ejecución de las actividades administrativas, técnicas, logísticas, operativas, culturales y de desarrollo económico requeridas para la realización de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026, y por el aporte de cofinanciación de la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE, en calidad de entidad conveniente, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), destinados al desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio Interadministrativo, de conformidad con los compromisos asumidos por las partes y el plan de trabajo establecido. En consecuencia, el valor total del convenio corresponde a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($660.400.000), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados, recursos con los cuales se financiarán las actividades de planeación, organización y ejecución de las XVIII Fiestas Tradicionales Cuerqueñas y Fiesta del Campesino 2026, de conformidad con los estudios previos, la ficha técnica, el plan de trabajo, el convenio y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución, de los estudios previos y de los demás documentos del proceso contractual en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE FERNANDO CHAVARRIA CHAVARRIA
Alcalde Municipal

